

M. en D. Oscar Romo Martínez  
Director General

Lic. Raúl Zepeda Sánchez  
Subdirector de Asuntos Jurídicos

Lic. Eduardo Castro Ruiz  
Líder "A" de Proyecto

No	Asunto	Publicación
01	"DECRETO NÚMERO 133.- POR EL QUE SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO."	PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" SECCIÓN SEGUNDA 10 DE MARZO DE 2023

El decreto de mérito puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico:  
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gcv/2023/marzo/mar102/mar102f.pdf>

Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afro mexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural del Estado de México. Tendrán, en lo conducente, los derechos señalados en los párrafos anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día diez de marzo de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Sección Segunda el "DECRETO NÚMERO 133.- POR EL QUE SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO", destacándose lo siguiente:

### BOLETÍN JURÍDICO No. 08/2023

Toluca, Estado de México; 13 de marzo de 2023.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

